

# MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CAMPEONATO VASCO DE REGULARIDAD SPORT 08

✗ Cambiar el **Art. 9 – Salida:**

- 9.1 Tomarán la salida por delante de la prueba de velocidad y con tiempo suficiente, el cual deberá ser establecido por la organización, teniendo en cuenta:
  - Habrá un vehículo "000" previo a los participantes de esta prueba.
  - Vehículo "00".
  - Primer participante de la prueba de regularidad.
  - Vehículo "0". Con tiempo suficiente para la finalización del último participante.
  - Serán dadas cada 30".

**Nueva redacción:**

- 9.1 Tomarán la salida por delante de la prueba de velocidad y con tiempo suficiente, el cual deberá ser establecido por la organización, teniendo en cuenta:
  - Habrá un vehículo "000" previo a los participantes de esta prueba.
  - Vehículo "00".
  - Vehículo "0". Con tiempo suficiente para la finalización del último participante.
  - La Federación deja la potestad al organizador de que tomen la salida los participantes de regularidad entre "000" y "00" o bien "00" y "0".
  - Serán dadas cada minuto.

✗ Cambiar el punto **10.3.4:**

"En los tramos de regularidad sport, a carretera cerrada, podran ser realizados cambios de media solo atendiendo a temas de seguridad **y retornando a la media oficial en cuanto sea posible**. En tramos de regularidad convencional, a carretera abierta, podran ser realizados cuantos cambios de medias crea necesarios la organizacion."

**Nueva redacción:**

"En los tramos de regularidad sport, a carretera cerrada, podrán ser realizados cambios de media atendiendo a temas de seguridad **y/o orografía del tramo**. En tramos de regularidad convencional, a carretera abierta, podrán ser realizados cuantos cambios de medias crea necesarios la organización."

✗ Cambiar el punto **10.4.2:**

"En los 1000 primeros metros de recorrido o los siguientes a un cambio de media, no podrán ser instalados puntos de control secreto, a fin de permitir al participante adquirir el ritmo de la media"

**Nueva redacción:**

"En los **500** primeros metros de recorrido o los siguientes a un cambio de media, no podrán ser instalados puntos de control secreto, a fin de permitir al participante adquirir el ritmo de la **nueva** media".

✗ Cambiar el punto **11.2:**

"Tendrán opción a este campeonato, todos aquellos equipos que hayan participado en, al menos, el sesenta por ciento (**60%**) de las pruebas que lo componen." por:

"Tendrán opción a este campeonato, todos aquellos equipos que hayan participado en, al menos, el cincuenta por ciento (**50%**) de las pruebas que lo componen."

- ✗ **Reconocimientos:** incorporar el artículo 6 completo del Campeonato Vasco de Rallyes (sería el punto 12 si no queremos reenumerar todos los artículos:

## **Artículo 6. RECONOCIMIENTOS**

### **6.1. Generalidades**

**6.1.1.** Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado durante los días que establezca el club organizador.

El programa horario se publicara en el reglamento particular de la prueba.

**6.1.2.** Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en la prueba.

**6.1.3.** Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de Tráfico vigentes.

**6.1.4.** Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.

### **6.2. Limitación de los vehículos de reconocimiento**

**6.2.1.** Queda terminantemente prohibido realizar los reconocimientos, con el vehículo de competición.

**6.2.2.** Los vehículos de reconocimiento deberán ser de estricta serie.

**6.2.3.** El vehículo no podrá llevar publicidad ni adhesivos.

**6.2.4.** Los neumáticos deben ser de estricta serie, estando expresamente prohibidos los neumáticos de competición.

**6.2.5.** El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.

**6.2.6.** En el vehículo de reconocimiento está prohibido llevar emisoras y antenas.

**6.2.7.** Si el organizador lo facilitara, los vehículos de reconocimiento deberán llevar colocado en la parte alta derecha de la luna delantera el adhesivo de reconocimiento.

### **6.3. Control y sanciones**

**6.3.1.** La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que aparecen en el reglamento particular de la prueba, y de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control de todo el artículo 6., con el fin de que se cumpla la normativa relacionada a los reconocimientos, en todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes.

**6.3.2.** Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces de hecho antes mencionados, llevará consigo la penalización siguiente:

1ª infracción: 3 min. y 60 Euros.

2ª infracción: 5 min. y 100 Euros.

3ª infracción: 10 min. y 150 Euros.

Esta penalización será acumulable para todo el Campeonato y será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba. Las infracciones siguientes serán penalizadas de acuerdo al siguiente baremo:

**El doble de la anterior infracción.**

**6.3.3.** Si el equipo sancionado pretende apelar esta decisión, eso no supondrá la suspensión cautelar de la sanción.